

## Normativa de adaptación Curricular de la U.A.

Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado con necesidades educativas específicas.

Los requisitos que deben cumplir el alumnado se divide en dos grupos:

### **Primer grupo (inicialmente será gestionado desde el Centro de Apoyo al Estudiante)**

<http://web.ua.es/es/cae/igualdad-oportunidades/adaptaciones-accesibilidad/reglamento-de-adaptacion-curricular-de-la-universidad-de-alicant.htm>

- Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica, igual o superior al 33%. Dicha condición se acreditará mediante la presentación del certificado en vigor emitido por los organismos públicos competentes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre.
- El alumnado "Erasmus" tendrá la misma consideración a efectos de esta normativa

Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). En estos casos, las alteraciones de su estado de salud (congénita o sobrevenida) deberán ser acreditadas por los organismos facultativos correspondientes a través de los informes y certificaciones oportunas.

### **Segundo grupo (gestionado desde la Escuela Politécnica Superior)**

- Estudiantes que acrediten la condición de deportistas de elite de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2006, sobre los deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana o de Alto Rendimiento según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007. Estos alumnos deberán presentar copia del documento donde aparece publicado su nombramiento.
- Los deportistas que formen parte del club deportivo de la UA o bien representen a la UA en los campeonatos autonómicos, de España o europeos deberán presentar certificado del servicio de Deportes de la UA. Y también mediante certificación de la federación deportiva correspondiente.
- Estudiantes víctimas de violencia de género lo acreditarán mediante la certificación correspondiente.
- Estudiantes en los supuestos de embarazo, parto, adopción y acogimiento, o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o acrediten la condición de persona cuidadora de familiar dependiente. En estos casos se acreditará mediante informes médicos, el libro de familia o el certificado de cuidador.
- Estudiantes que necesitan compaginar estudios con actividad laboral. En este caso mediante el contrato de trabajo y alta el SS con mínimo tres meses de antigüedad y certificado de la empresa donde se certifique el horario.

- Estudiantes que actúen en representación de la UA o asistan a órganos de gobierno de los que formen parte, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 175 del Estatuto de la UA. La asistencia se justificara mediante certificado emitido por el secretario-a del órgano correspondiente.
- Estudiantes que participen en torneos o actuaciones culturales y académicas en representación de la UA. En este caso se acreditará mediante certificado emitido por el organismo organizador del acto.
- Estudiantes que participen en programas de movilidad. En este caso será el tutor/a académico/a quien realice las certificaciones correspondientes.

**Plazo y solicitud.**

El plazo general tendrá lugar durante las dos primeras semanas de comienzo del curso o semestre.

En situaciones excepcionales podrá solicitarse fuera de dichos plazos.